



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA
COMUNA DE DALCAHUE 20XX.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.669

DALCAHUE, 21 de noviembre de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad de contratar el servicio de mano de obra y adquisición de insumos para **EXCAVADORA KOMATZU PC130-8** en la comuna de Dalcahue; el informe de emergencia de fecha 20/11/2025 emitido, por Don Fabian Alberto González Barria, Encargado mantención de Depto. de Operaciones y el informe del Coordinador de Oficina de medio ambiente de fecha 21/11/2025, para respaldo de trato directo; a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 37° del Decreto Supremo N°189 Reglamento de los rellenos sanitarios. Artículo 74.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto; Para efectos de la aplicación de esta causal, letra b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con el artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de **B Y M SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT: 77.766.413-1, por el valor de \$7.140.000.-** (siete millones ciento cuarenta mil pesos) IVA incluido, consistente en el servicio de mano de obra y adquisición de insumos para **EXCAVADORA KOMATZU PC130-8**, contratado a través de trato directo por la causal del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, estipulada en los respectivos vistos y contenida en el Informe adjunto.

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 3102004001 centro de costo 020201 Mejoramiento caminos de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

AGS

CBM



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

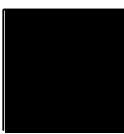


**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS

CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Informe de Emergencia Sanitaria: Vertedero Municipal de Dalcahue

Dalcahue, 20 de noviembre de 2025

El presente informe tiene como objetivo alertar la situación actual del vertedero municipal de Dalcahue, debido a la emergencia sanitaria a raíz de falla de componente críticos en el proceso de la disposición final de residuos sólidos domiciliarios (RSD) en nuestra comuna.

La operación adecuada de un vertedero requiere el uso de maquinaria pesada (excavadora), para la compactación y cobertura diaria de los residuos con capas de tierra, lo cual minimiza la exposición de la basura, reduce olores y previene la proliferación de vectores (aves carroñeras, roedores, insectos).

La falta de control en la disposición de residuos puede llevar a la contaminación del suelo y cursos de agua cercanos (lixiviados) y la emisión de gases, dispersión aérea de material volátil; afectando gravemente la salud pública y el medio ambiente.

Actualmente se ha reportado que la excavadora municipal destinada a las labores de operación del vertedero se encuentra inoperativa debido a una falla mecánica asociada a desgaste o fatiga de material por causas propias al normal empleo en faenas, siendo esta una maquinaria crítica para el normal proceso.

La falta de esta maquinaria esencial impide la correcta y oportuna manipulación, compactación y cobertura de los residuos sólidos domiciliarios que llegan diariamente al recinto, recordando que el artículo 37º del Decreto Supremo N°189 Reglamento de los rellenos sanitarios, obliga a cubrir residuos con capa material de cobertura de al menos 15 cm al final de cada día, como así también otras normas que emanen del Código Sanitario

La reparación de la excavadora es una acción prioritaria como una medida de emergencia sanitaria crítica, solicitando agilizar todos los procesos administrativos para su puesta en marcha inmediata.

Mientras se repara la maquinaria, se implementan medidas de contingencia como la disposición de otra excavadora municipal a realizar estas funciones, dejando en claro que debido a esto se postergara el normal trabajo destinado a dicho equipo y departamento.

Solicito considerar este informe a fin de dar solución a esta emergencia.



Alvaro Alexis Gallardo Sánchez

Coordinador Oficina de Medio Ambiente

Ilustre Municipalidad de Dalcahue